 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500002938

Fecha: 02/02/2015

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: MARIBEL BOTERO



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.


La Gobernación de Antioquia, dentro de la programación de visitas a las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, tiene dentro de su agenda el Encuentro Subregional de las Instituciones Educativas con la Presentación y Seguimiento de la Ruta de la Calidad Educativa, que se llevara a cabo en el Municipio de Sonsón, el día 6 de febrero de 2015.

Se hace necesario conceder comisión de servicios remunerada por el día 6 de febrero de 2015, a los Docentes y Directivos Docentes de las diferentes Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados pertenecientes a la subregión del Oriente, para que participen en el citado encuentro académico.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



Secretaría de Educación
 Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 2 de 3

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios remunerada para los docentes y directivos docentes que se relacionan a continuación, así: El día 6 de febrero de 2015, para que participen en el evento de presentación y seguimiento de la Ruta de la Calidad de la Educación, que se llevará a cabo en el Municipio de Sonsón:

No.	Apellidos	Nombre	C.C.	Mpio	I.E.	Fecha de Comisión	DP	DSP	Tipo Transporte
1	Botero Botero	Maribel	43765788	Abejorral	I.E. Fundación Celia Duque de Duque	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
2	Cortés Rincón	Deicy Lorena	1022032176	Abejorral	I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
3	García Mazo	Maricela	1022032103	Abejorral	I.E.R. de Pantanillo	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
4	García Otalvaro	Jaiber Yoany	15383387	Abejorral	I.E.R. de Pantanillo	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
5	Gaviria Llanos	Marisel	43764402	Abejorral	I.E.R. Zoila Duque Baena, Sede C.E.R. Pedro Pablo Betancur	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
6	Grajales Toro	Beatriz Elena	43766436	Abejorral	I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede C.E.R. Zoila García de Guzmán	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
7	Loaiza Tabares	Nora Elena	43833243	Abejorral	I.E. Fundación Celia Duque de Duque	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
8	Londoño Bedoya	Faisury Andrea	1022032309	Abejorral	I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
9	Ocampo Arboleda	Leidy Johana	1022032589	Abejorral	I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
10	Restrepo Botero	Ana Rosa	43764400	Abejorral	C.E.R. Manuel Canuto Restrepo	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
11	Montoya Arboleda	Luis Fernando	71052901	La Unión	C.E.R. Las Teresas	febrero 6 de 2015	0	1	Terrestre
12	Ciro Morales	Ana Patricia	42843061	Sonsón	I.E. Braulio Mejía	febrero 6 de 2015
13	Pérez Pavas	Leidy Viviana	1038406992	Sonsón	I.E.R. Jerusalén	febrero 6 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 3 de 3

justificados. Para los asistentes cuya sede de trabajo es el municipio del evento, no se les reconocerá ni transporte ni viáticos, para los docentes de los municipios de Abejorral y La Unión, se les reconocerá 1 día sin pernocta

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

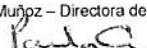

ARTÍCULO QUINTO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación de servicios.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa 	Revisó: Diana Botero Martínez – Directora Jurídica 	Revisó: Adriana Lucía Toro Ramírez – Subsecretaria Administrativa 
--	---	--

GJARAMILLOAT



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

